MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 547-2021-DG-DIRIS-L.C

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO DR CARLOS NAPOLEON POZO NUÑEZ FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 24 NOV. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 202151807 y el Informe Técnico N° 259 - 2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

MINISTERIO DE SALUD V°B° Dirección Administrativa

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

V°B°

Que, con Resolución Ministerial Nº 1159-2017/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP que establece precisiones para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud", la cual en su Capítulo VI numeral 6.2.2, señala los requisitos para la obtención de la Resolución de Término del SERUMS;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2015-2, la Enfermera **Katherine Fiorella DE PAZ LUJAN**, egresada de la Universidad Privada Cesar Vallejo, con proveído Nº 22386, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Centro de Salud Unidad Vecinal N° 3, en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), iniciando el 01 de noviembre del 2015 y culminando el 31 de octubre del 2016,

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 259 -2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentada por la administrada, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-

PERU | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Es Copia Fiel del Original

25 NOV. 2021

Dr. Carlos Napoleon Poce Nuñez
FEDATARIO
Reg N° 354

2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial N° 1203-2021/MINSA, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro,

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Articulo Primero.- DAR POR CULMINADO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por la Enfermera **Katherine Fiorella DE PAZ LUJAN**, egresada de la Universidad Privada Cesar Vallejo, con colegiatura N° 73921, quien adjudicó plaza con Proveído N° 22386, modalidad Equivalente 2015-2, en el Centro de Salud Unidad Vecinal N° 3, ubicado en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 01 de noviembre del 2015 y culminando el 31 de octubre del 2016.

Articulo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

Articulo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese, Archívese

M.C. JESUS P. BOYER VARARGAS
Director General
C.M.P. 26025

JPBY/EJSM/CLCT/CMMV/lmv
Distribución:
( ) ORRHH/UFGDCyR
( ) Interesado (a)
( ) Archivo